

IEEH/CG/024/2019

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 Y A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL EJERCICIO 2017, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES INE/CG/708/2018 E INE/CG851/2018.

GLOSARIO

CITNOVA: Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo.

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos Liquidación: Lineamientos para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los partidos políticos nacionales en liquidación, a los nuevos partidos locales que hubieran obtenido su registro en alguna entidad federativa.

Lineamientos Sanciones: Lineamientos para el Registro, Seguimiento y Ejecución del cobro de Impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local.

MC: Movimiento Ciudadano.

NA: Nueva Alianza.



NAH: Nueva Alianza Hidalgo.

PAN: Partido Acción Nacional.

PES: Partido Encuentro Social.

PESH: Partido Encuentro Social Hidalgo.

PPN: Partido Político Nacional o Partidos Políticos Nacionales.

PPL: Partido Político Local.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

Verde Ecologista: Partido Verde Ecologista de México.

JUSTIFICACIÓN

Es derecho de los Partidos Políticos acceder a las prerrogativas y recibir de manera equitativa financiamiento público para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución; asimismo, se encuentran obligados a aplicar sus recursos única y exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

Por lo anterior y a fin de no sólo revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciben los partidos políticos tanto nacionales como locales, sino de comprobar que los mismos sean utilizados de manera correcta y en apego a lo dispuesto en la normatividad electoral, el INE como autoridad en materia electoral, tiene entre sus funciones, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución y 190, numeral 2 de la LGIPE.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, es el área competente para conocer de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, aspirantes, candidatos independientes, respecto de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como de investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos Institutos Políticos.



ESTUDIO DE FONDO

Competencia

Este Consejo General es competente para emitir el acuerdo por el cual se ejecutan las resoluciones recaídas a los dictámenes consolidados correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y a la revisión de los informes del Ejercicio 2017, respectivamente, así como de la ejecución de las resoluciones INE/CG/708/2018 e INE/CG851/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución; 66, fracción I, 318, párrafo segundo del Código Electoral; 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a) y q) de la LGIPE; artículo 25 incisos n) y s) de la LGPP.

Motivación

I. DE LA APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019.

Es importante mencionar que el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEH/CG/001/2019 relativo al financiamiento público y privado que recibirán los Partidos Políticos para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y Actividades Específicas en el ejercicio 2019, pues es la base para efectuar la retención de las sanciones y multas impuestas en las resoluciones recaídas a los dictámenes materia del presente Acuerdo.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

EJERCICIO 2019

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO MENSUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS
ACCIÓN NACIONAL	\$6,388,280.97	\$532,356.75
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$9,919,602.34	\$826,633.53
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3,888,819.57	\$324,068.30
DEL TRABAJO	\$4,064,326.54	\$338,693.88
MORENA	\$18,967,289.48	\$1,580,607.46



De igual modo, el quince de mayo de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEH/CG/011/2019 relativo al financiamiento del PPL Encuentro Social Hidalgo para el periodo mayo-diciembre 2019, en el cual, también se realizó una modificación al monto de financiamiento del PPL Nueva Alianza Hidalgo, quedando como se visualiza a continuación:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO (MAYO-DICIEMBRE 2019)	FINANCIAMIENTO MENSUAL
PODEMOS	\$1,498,581.72	\$187,322.72
MÁS POR HIDALGO	\$1,498,581.72	\$187,322.72
NUEVA ALIANZA HIDALGO	\$8,918,809.12	\$1,114,851.14
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	\$7,717,695.87	\$964,711.98

II. DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MULTAS

1. En el mes de junio del año dos mil dieciocho, este Instituto Electoral suspendió la retención del cobro de las sanciones y multas impuestas por el INE a los otrora PPN Nueva Alianza y Encuentro Social en las resoluciones recaídas a los dictámenes que se listan a continuación, puesto que, en el referido mes, el Consejo General del INE determinó aprobar la pérdida de su registro como PPN.

Resolución	Dictamen
INE/CG580/2016	Revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos 2015- 2016.
INE/CG818/2016 INE/CG822/2016	Irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2015.
INE/CG528/2017 INE/CG532/2017	Irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2016.

2. En observancia a los Acuerdos CG/005/2017, CG/020/2018 y CG/093/2018 aprobados por el Consejo General de esta Autoridad Administrativa Electoral, a partir del mes de octubre del año dos mil diecisiete y hasta el mes de agosto de la



presente anualidad, se ha efectuado la retención del 50% del financiamiento público correspondiente a las sanciones y multas de los siguientes rubros:

- Proceso Electoral 2015-2016,
- Ejercicio Ordinario 2016,
- Precampañas de Proceso Electoral 2017-2018.
- **3.** Por lo que respecta a los PPN PAN y PRI, al mes de agosto de la presente anualidad se les continúa reteniendo el 50% mensual del financiamiento por actividad ordinaria dado que presentan montos por saldar respecto de la ejecución de sanciones y multas establecidas en los Acuerdos CG/005/2017, CG/020/2018 y CG/093/2018 aprobados por el Consejo General de este Instituto.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	MONTO	EJECUTADO IEEH	POR EJECUTAR	
INE/CG351/2016	Precampaña Ayuntamientos 2015- 2016	\$55,875.60	\$55,875.60	\$0.00	
INE/CG580/2016	Campaña 2015-2016	\$8,881,855.25	\$7,864,760.87	\$1,017,094.38	
INE/CG872/2016	Campaña Extraord. 2016	\$25,413.12	\$0.00	\$25,413.12	
INE/CG806/2016	Ejercicio Ordinario 2015	\$5,720,154.91	\$0.00	\$5,720,154.91	
INE/CG516/2017	Ejercicio Ordinario 2016	\$5,605,688.63	\$0.00	\$5,605,688.63	
INE/CG327/2018	Precampaña 2017-2018	\$23,130.59	\$0.00	\$23,130.59	
		\$20,312,118.10	\$7,920,636.47	\$12,391,481.63	

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN					EJECUTADO IEEH	POR EJECUTAR
INE/CG257/2016	Precampaña Gob- Dip 2015-2016	\$603,164.32	\$603,164.32	\$0.00		
INE/CG351/2016	Precampaña Ayunt 2015-2016	\$355,850.88	\$355,850.88	\$0.00		
INE/CG580/2016	Multas Campaña 2015-2016	\$10,655,577.84	\$10,655,577.84	\$0.00		
INE/CG872/2016	Campaña Extraord. 2016	\$3,203.65	\$3,203.65	\$0.00		
INE/CG808/2016	Ejercicio Ordinario 2015	\$1,813,456.79	\$1,197,616.85	\$615,839.94		
INE/CG518/2017	Ejercicio Ordinario 2016	\$1,390,351.41	\$0.00	\$1,390,351.41		



INE/CG327/2018	Precampaña 2017-2018	\$157,896.52	\$0.00	\$157,896.52
		\$14,979,501.41	\$12,815,413.54	\$2,164,087.87

4. Respecto de los PPN PRD y MORENA, al mes de agosto de dos mil diecinueve, presentan saldos en cero, dado que en los meses de junio y enero respectivamente, fueron ejecutadas en su totalidad las sanciones y multas ejecutadas a través de los Acuerdos CG/005/2017, CG/020/2018 y CG/093/2018 aprobados por el Consejo General de esta Autoridad Administrativa Electoral.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	MONTO	EJECUTADO IEEH	POR EJECUTAR	
INE/CG257/2016	Precampaña Gob-Dip 2015-2016	\$798,180.42	\$798,180.42	\$0.00	
INE/CG351/2016	Precampaña Ayunt 2015-2016	\$120,369.92	\$120,369.92	\$0.00	
INE/CG580/2016	Multas Campaña 2015-2016	\$3,174,577.13	\$3,174,577.13	\$0.00	
INE/CG872/2016	Campaña Extraord. 2016	\$3,189.96	\$3,189.96	\$0.00	
INE/CG810/2016	Ejercicio Ordinario 2015	\$253,142.20	\$253,142.20	\$0.00	
INE/CG520/2017	Ejercicio Ordinario 2016	\$229,181.36	\$229,181.36	\$0.00	
INE/CG327/2018	Precampaña 2017-2018	\$16,908.68	\$16,908.68	\$0.00	
INE/CG165/2018	Apelación Ejercicio 2016 (ST-RAP-14-2017	\$1,972.08	\$1,972.08	\$0.00	
		\$4,597,521.75	\$4,597,521.75	\$0.00	

MORENA					
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO MULTA	MONTO	EJECUTADO	POR EJECUTAR	
INE/CG257/2016	Precampaña Gob-Dip 2015-2016	\$64,713.44	\$64,713.44	\$0.00	
INE/CG351/2016	Precampaña Ayunt 2015-2016	\$94,440.72	\$94,440.72	\$0.00	
INE/CG580/2016	Multas Campaña 2015-2016	\$2,501,799.51	\$2,501,799.51	\$0.00	
INE/CG820/2016	Ejercicio Ordinario 2015	\$221,158.03	\$221,158.03	\$0.00	
INE/CG530/2017 Ejercicio Ordinario \$317,7		\$317,791.00	\$317,791.00	\$0.00	
			\$3,199,902.70	\$0.00	



5. En relación al PT y toda vez que mediante Acuerdos CG/005/2017, CG/020/2018 y CG/093/2018 el Consejo General de este Instituto estableció que el mismo no tenía derecho a recibir financiamiento público por actividades ordinarias para los ejercicios 2017 y 2018 al no haber obtenido el umbral mínimo del 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral 2015-2016, este Organismo Electoral informó al INE, a fin de que éste determinará lo conducente respecto de las sanciones por cobrar.

Es así, que a través del oficio INE/DJ/DIR/7147/2019 el INE informó a este Instituto Electoral que fueron efectuadas las deducciones pendientes de cobro al PT del financiamiento público federal por actividades ordinarias, respecto de las sanciones que se listan a continuación:

- Precampaña de Gobernador y Diputados 2015-2016,
- Precampaña Ayuntamientos 2015-2016,
- Campaña 2015-2016,
- Campaña Proceso Extraordinario 2016,
- Ejercicios Ordinario 2015 y 2016 y
- Campaña 2017-2018.

	PARTIDO DEL TRABAJO					
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	MONTO	EJECUTADO IEEH	EJECUTADO INE	POR EJECUTAR	
INE/CG257/2016	Precampaña Gob-Dip 2015- 2016	\$176,309.86	\$0.00	\$176,309.86	\$0.00	
INE/CG351/2016	Precampaña Ayunt 2015- 2016	\$123,768.22	\$0.00	\$123,768.22	\$0.00	
INE/CG580/2016	Campaña 2015-2016	\$5,179,922.95	\$0.00	\$5,179,922.95	\$0.00	
INE/CG872/2016	Campaña extraord. 2016	\$8,712.94	\$0.00	\$8,712.94	\$0.00	
INE/CG812/2016- INE/CG214/2017	Ejercicio Ordinario 2015	\$4,519,501.78	\$0.00	\$4,519,501.78	\$0.00	
INE/CG522/2017- INE/CG480/2018	Ejercicio Ordinario 2016	\$435,244.86	\$0.00	\$435,244.86	\$0.00	
INE/CG1124/2018	Campaña 2017-2018	\$629,943.90	\$0.00	\$629,943.90	\$0.00	
		\$11,073,404.51	\$0.00	\$11,073,404.51	\$0.00	



Quedando pendientes de ejecutar las sanciones correspondientes al Ejercicio 2017 y la multa impuesta a la candidata del Distrito Electoral XVI.

6. En el Acuerdo IEEH/CG/001/2019 el Consejo General de este Instituto, determinó que a los PPN Verde Ecologista y MC no les correspondía recibir financiamiento público para actividades ordinarias y específicas en el ejercicio 2019 por las consideraciones que quedaron vertidas en el mismo. Por lo anterior, el cobro de las sanciones impuestas a estos PPN fue efectuado hasta el mes de diciembre de dos mil dieciocho.

En consecuencia, este Instituto Electoral, informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas del INE los montos de los adeudos pendientes de cobro por concepto de las sanciones impuestas a los PPN Verde Ecologista y MC.

Al respecto, a través de diversos oficios¹, el INE comunicó a este Instituto Electoral que las sanciones pendientes de cobro y las correspondientes al Ejercicio Ordinario 2017 de ambos Partidos Políticos, fueron debidamente cobradas, aplicando las deducciones correspondientes al financiamiento público federal por actividades ordinarias, quedando únicamente pendientes de deducir aquellas impuestas en la Resolución INE/CG1124/2018, correspondiente al Proceso Electoral 2017-2018.

VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	MONTO	EJECUTADO IEEH	EJECUTADO INE	POR EJECUTAR	
INE/CG580/2016	Campaña 2015- 2016	\$5,066,332.22	\$1,543,975.47	\$3,522,356.75	\$0.00	
INE/CG872/2016	Campaña Extraord. 2016	\$27,871.07	\$0.00	\$27,871.07	\$0.00	
INE/CG814/2016	Ejercicio Ordinario 2015	\$2,663,557.53	\$0.00	\$2,663,557.53	\$0.00	
INE/CG524/2017	Ejercicio Ordinario 2016	\$31,927.07	\$0.00	\$31,927.07	\$0.00	
INE/CG58/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$8,082.43	\$0.00	\$8,082.43	\$0.00	
INE/CG1124/2018	Campaña 2017- 2018	\$84,444.57	\$0.00	\$0.00	\$84,444.57	
		\$7,882,214.89	\$1,543,975.47	\$6,253,794.85	\$84,444.57	

 $^{^1}$ INE/DEPPP/DE/DPPF/5669/2019, INE/DEPPP/DE/DPPF/4337/2019, INE/DEPPP/DE/DPPF/2085/2019 e INE/DEPPP/DE/DPPF/3487/2019.



MOVIMIENTO CIUDADANO						
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO MULTA	MONTO	EJECUTADO IEEH	EJECUTADO INE	POR EJECUTAR	
INE/CG257/201 6	Precampaña Gob- Dip 2015-2016	\$3,505.92	\$3,505.92	\$0.00	\$0.00	
INE/CG351/201 6	Precampaña Ayunt 2015-2016	\$6,208.40	\$6,208.40	\$0.00	\$0.00	
INE/CG580/201 6	Multas Campaña 2015-2016	\$1,541,810.63	\$1,541,810.63	\$0.00	\$0.00	
INE/CG872/201 6	Campaña Extra ord. 2016	\$2,450.80	\$2,450.80	\$0.00	\$0.00	
INE/CG816/201 6	Ejercicio Ordinario 2015	\$1,317,915.06	\$1,317,915.06	\$0.00	\$0.00	
INE/CG526/201 7	Ejercicio Ordinario 2016	\$1,964,039.96	\$37,413.30	\$1,926,626.66	\$0.00	
INE/CG59/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$5,500,108.74	\$0.00	\$5,500,108.74	\$0.00	
INE/CG1124/20 18	Campaña 2017- 2018	\$986,123.39	\$0.00	\$0.00	\$986,123.39	
		\$11,322,162.90	\$2,909,304.11	\$7,426,735.40	\$986,123.39	

7. Por otra parte, en relación con las multas impuestas a los otrora PPN NA y ES pendientes de ejecutar se estará a lo dispuesto en los Lineamientos Liquidación.

En consecuencia, una vez que se haya concluido la transmisión de bienes a los PPL NAH y PESH y los Interventores-Liquidadores respectivos informen los montos de las deudas que deberán asumir dichos partidos, estás serán descontadas del financiamiento público para actividades ordinarias.

NUEVA ALIANZA						
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO MULTA	MONTO	EJECUTADO	POR EJECUTAR		
INE/CG580/2016	Multas Campaña 2015-2016	\$5,491,552.88	\$1,328,298.21	\$4,163,254.67		
INE/CG818/2016	Ejercicio Ordinario 2015	\$478,251.98	\$0.00	\$478,251.98		
INE/CG528/2017 Ejercicio Ordinario 2016		\$181,712.92	\$0.00	\$181,712.92		
		\$6,151,517.78	\$1,328,298.21	\$4,823,219.57		



PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL						
NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO MULTA	MONTO	EJECUTADO	POR EJECUTAR		
INE/CG580/2016	Multas Campaña 2015-2016	\$108,578.64	\$108,578.64	\$0.00		
INE/CG822/2016	Ejercicio Ordinario 2015	\$832,285.93	\$461,532.87	\$370,753.06		
INE/CG532/2017	Ejercicio Ordinario 2016	\$578,455.11	\$0.00	\$578,455.11		
		\$1,519,319.68	\$570,111.51	\$949,208.17		

III. DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A LOS DICTÁMENES INE/CG/53/3019 E INE/CG/1123/2018

En las fechas que se visualizan en la tabla que a continuación se inserta, el Consejo General del INE, aprobó las resoluciones de los Dictámenes Consolidados relativos a los siguientes temas:

- 1. Revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Diputados Locales, <u>correspondiente al Proceso</u> Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Hidalgo.
- 2. Revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, con acreditación local y con registro local, correspondientes al ejercicio 2017.

Fecha de aprobación	Dictamen	Resolución	Partido Político
6 de agosto de 2018	INE/CG1123/2018	INE/CG1124/2018	TODOS
		INE/CG54/2019	ACCIÓN NACIONAL
18 de		INE/CG55/2019	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
febrero de	INE/CG53/2019	INE/CG56/2019	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
2019		INE/CG58/2019	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
		INE/CG57/2019	DEL TRABAJO



	INE/CG59/2019	MOVIMIENTO CIUDADANO
	INE/CG60/2019	NUEVA ALIANZA
	INE/CG61/2019	MORENA
	INE/CG62/2019	ENCUENTRO SOCIAL

Al respecto, y toda vez que los Lineamientos Sanciones disponen que las sanciones se ejecutarán una vez que se encuentren **firmes**, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente, es por lo que se inserta la siguiente tabla, en la cual se pueden apreciar las fechas en las cuales las resoluciones quedaron firmes y por lo tanto son ejecutables.

PARTIDO	CONCEPTO	ACUERDO	FECHA ACUERDO	PUNTO RESOLUTIVOS Y CONCLUSIONES IMPUGNADAS	IMPUGNACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN	ESTATUS SISTEMA
PAN	Ejercicio Ordinario 2017	INE/CG54/2019	18/02/2019	DECIMO QUINTO d) 1C3HI-1C4HI	ST-RAP-9/2019	13/03/2019	CONFIRMADA	FIRME
FAN	Campaña 2017-2018	INE/GC1124/2018	06/08/2018	-	NO	-		FIRME
PRI	Ejercicio Ordinario 2017	INE/CG55/2019	18/02/2019	DECIMO QUINTO c) 2C3HI	ST-RAP-1-2019	20/03/2019	REVOCA LA CONCLUSIÓN 2C3HI UNICAMENTE	FIRME
	Campaña 2017-2018	INE/CG1124/2018	06/08/2018	-	NO	-		FIRME
	Ejercicio Ordinario 2017	INE/CG56/2019	18/02/2019	DECIMO QUINTO b) 3C13HI	ST-RAP-2/2019	20/03/2019	CONFIRMADA	FIRME
PRD	Campaña 2017-2018	NE/GC1124/2018	06/08/2018	OCTAVO 8. C5_P1; 8. C11_P1;8. C12_P1; 8. C4_P1;8. C6P1; 8. C13_P1;8. C15_P2;8. C10_P2; 8. C2_P1;8. C9_P2;8. C10_P2; 8. C3_P1;8. C8_P2;8. C7_P1; 8. C4_P2;8. C7_P1;	ST-RAP-41/2018	20/08/2018	CONFIRMADA	FIRME
	Ejercicio Ordinario 2017	INE/CG57/2019	18/02/2019	DECIMO QUINTO c) 4C6HI	ST/RAP-08/2019	27/03/2019	CONFIRMADA	FIRME
PT	Queja en matieria de Fiscalización	INE/GC708/2018		TERCERO	INE/UTF/DRN/3338 6/2018	06/08/2018	CONFIRMADA	FIRME
	Campaña 2017-2018	INE/GC1124/2018	06/08/2018	TERCERO	ST/RAP-61/2018	31/08/2018	CONFIRMADA	FIRME
PVEM	Campaña 2017-2018	INE/GC1124/2018	06/08/2018		NO			FIRME
PMC	Campaña 2017-2018	INE/GC1124/2018	06/08/2018	g) Conclusión: 4_C13_P2.	ST-RAP-56-2018	20/08/2018	Modificada en el Acuerdo INE/CG1229/2 018	FIRME
PNA	Ejercicio Ordinario 2017	INE/CG60/2019	18/02/2019	-	NO	-	-	FIRME
FNA	Campaña 2017-2018	INE/GC1124/2018	06/08/2018	-	NO	-	-	FIRME
	Ejercicio Ordinario 2017	INE/CG61/2019	18/02/2019	-	NO	-	-	FIRME
MORENA	Campaña 2017-2018	INE/GC1124/2018	06/08/2018	-	ST-RAP-58/2018	29/08/2018	CONFIRMADA	FIRME
	Queja en matieria de Fiscalización	INE/CG851/2018	06/08/2018	-	NO	-	-	FIRME
PES	Ejercicio Ordinario 2017	INE/CG62/2019	18/02/2019	-	NO	-	-	FIRME
FES	Campaña 2017-2018	INE/GC1124/2018	06/08/2018	-	ST-RAP-42/2018	24/08/2018	CONFIRMADA	FIRME

Estudio de fondo

1. Resolución INE/CG1124/2018 recaída al Dictamen Consolidado INE/CG1123/2018 relativo a la Revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Diputados Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Hidalgo.



Al respecto, es importante mencionar que en este Dictamen Consolidado, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección de Auditoria del INE estableció el procedimiento de fiscalización a través del cual se auditaron un total de 144 candidaturas y se revisaron un total de 301 informes, para ello se efectuaron los siguientes mecanismos de revisión: monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, monitoreo de propaganda en Internet, visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos y monitoreo en medios impresos:

Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública	Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos	
Se recabaron un total de 106,914 testigos, obtenidos mediante recorridos por las principales avenidas del Estado, realizados por monitoristas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y del Instituto Nacional Electoral, mediante el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos.	Este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda distribuida en los 20 eventos verificados de los sujetos obligados que involucraron los candidatos locales, así como la verificación de 9 casas de campaña. Se reportaron 14507 eventos y 157 casas de campaña.	
Monitoreo propaganda en Internet	Monitoreo de medios impresos	
El procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de los candidatos, así como cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet. Con el seguimiento se levantaron un total de 184 razones y constancias que permitieron dar certeza jurídica del procedimiento.	Este procedimiento consistió en el monitoreo en la entidad, se realizó el análisis de los principales periódicos y revistas para identificar inserciones en beneficio de los sujetos obligados y el levantamiento de 91 testigos detectados.	

En la resolución **INE/CG1124/2018** fueron sancionados los siguientes partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PT, Verde Ecologista, MC, NA, MORENA y PES.

A continuación, se insertan las tablas correspondientes a cada uno de los partidos políticos previamente indicados, en las cuales se pueden apreciar: la resolución, el punto resolutivo, los incisos y conclusiones, el tipo, así como el monto de la sanción



determinada por el INE y cuyo procedimiento de cálculo se encuentra en la resolución respectiva.

Sanciones que serán ejecutadas por este Instituto Electoral, en observancia a la resolución INE/CG1124/2018 aprobada por el Consejo General del INE.

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	a) 3 Faltas de carácter formal: conclusiones 8_C5_P1, 8_C11_P1 y 8_C12_P1.	MULTA	\$1,450.80			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo. Conclusión 8_C4_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$6,127.58			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión: 8_C6_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$153,655.20			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	c) Conclusión 8_C13_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$56,366.65			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	c) Conclusión 8_C15_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$191.20			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 8_C1_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$16,754.94			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	e) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión 8_C2_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$93,657.20			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	e) Conclusión 8_C9_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$8,946.60			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	e) Conclusión 8_C10_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$35,947.60			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8_C3_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$10,478.00			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	f) Conclusión 8_C8_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$10,800.40			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	g) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión: 8_C7_P1.		\$131,527.79			
INE/GC1124/2018	OCTAVO	g) Conclusión: 8_C14_P2. REDUCCIÓN 25 %		\$4,815.30			
			TOTAL	\$530,719.26			



	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	a) 3 Faltas de carácter formal: conclusiones 1_C3_P1, 1_C4_P1 y 1_C9_P2.	MULTA	\$2,418.00			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	b) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1_C1_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$7,818.20			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	b) Conclusión 1_C6_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$6,045.00			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	b) Conclusión 1_C7_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$161.20			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1_C2_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$5,642.00			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	c) Conclusión 1_C8_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$806.00			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	d) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1_C5_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$5,872.42			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	d) Conclusión 1_C10_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$18,864.05			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	d) Conclusión 1_C11_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$124,250.23			
INE/GC1124/2018	PRIMERO	e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1_C12_P2.		\$150,287.29			
			TOTAL	\$322,164.39			

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	a) 3 Faltas de carácter formal: Conclusiones 8_C5_P1, 8_C11_P1 y 8_C12_P1.	MULTA	\$886.60		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	 b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8_C4_P1. 	REDUCCIÓN 25 %	\$3,752.42		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	 c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión: 8_C6_P1. 	REDUCCIÓN 25 %	\$94,095.88		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	c) Conclusión 8_C13_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$34,517.99		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	c) Conclusión 8_C15_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$117.08		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8_C1_P1	REDUCCIÓN 25 %	\$10,260.44		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	 e) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión 8_C2_P1. 	REDUCCIÓN 25 %	\$57,387.20		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	e) Conclusión 8_C9_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$5,480.80		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	e) Conclusión 8_C10_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$22,003.80		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8_C3_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$6,448.00		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	f) Conclusión 8_C8_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$6,609.78		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	g) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión: 8_C7_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$80,545.40		
INE/GC1124/2018	OCTAVO	g) Conclusión: 8_C14_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$2,948.81		
			TOTAL	\$325,054.20		



PARTIDO DEL TRABAJO						
MONTO DE LA SANCIÓN	TIPO	INCISOS Y CONCLUSIONES	PUNTO RESOLUTIVO	RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	ACTO SANCIONADO	
\$806.00	MULTA	a) 1 Falta de carácter formal: Conclusión 2_C13_P2.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$7,160.5	REDUCCIÓN 25 %	 b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2_C1_P1. 	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$7,160.5	REDUCCIÓN 25 %	b) Conclusión 2_C2_P1.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$304,426.20	MULTA	 c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 2_C3_P1. 	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$86,967.4	MULTA	c) Conclusión 2_C8_P2.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$7,657.00	MULTA	 d) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2_C4_P1. 	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$2,418.0	MULTA	d) Conclusión: 2_C10_P2.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$15,314.0	MULTA	d) conclusión: 2_C11_P2.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$64,963.60	MULTA	e) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 2_C5_P1	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$3,546.4	MULTA	e) Conclusión: 2_C14_P2.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$35,867.0	MULTA	f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2_C6_P1.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$89,949.60	MULTA	g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2_C7_P1.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$2,256.86	MULTA	h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2_C9_P2.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$1,450.86	MULTA	i) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2_C12_P2.	TERCERO	INE/GC1124/2018	CAMPAÑA 2017-2018	
\$629,943.90	TOTAL					

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	a) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C1-P1	REDUCCIÓN 25 %	\$38,285.00		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	a) Conclusión 3_C5_P2	REDUCCIÓN 25 %	\$22,890.40		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	b) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3_C2_P.	REDUCCIÓN 25 %	\$2,821.00		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	b) Conclusión 3_C6_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$9,672.00		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	b) Conclusión 3_C7_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$3,224.00		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C3-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$382.00		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	 d) 1 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C4-P1. 	REDUCCIÓN 25 %	\$500.00		
INE/GC1124/2018	SEGUNDO	e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3_C8_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$6,670.17		
			TOTAL	\$84,444.57		



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO							
ACTO SANCIONADO	RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	a) 5 Faltas de carácter formal: Conclusiones 4_C3_P1, 4-C4-P1, 4- C5-P1, 4-C7-P1 y 4_C11_P2.	MULTA	\$4,030.00		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	 b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4_C14_P2. 	REDUCCIÓN 25 %	\$690,014.00		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión 4-C2-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$56,420.00		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	c) Conclusión 4_C9_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$4,836.00		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	c) Conclusión 4_C10_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$42,718.00		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4-C1-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$13,137.80		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	d) Conclusión 4-C8-P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$7,012.20		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4_C15_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$8,250.00		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4_C12_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$71,475.38		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	g) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4-C6-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$17,634.86		
CAMPAÑA 2017-2018	INE/GC1124/2018	CUARTO	g) Conclusión: 4_C13_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$70,595.15		
				TOTAL	\$986,123.39		

	PAI	RTIDO NUEVA ALIANZA		
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN
INE/GC1124/2018	QUINTO	a) 1 Falta de carácter formal: Conclusión 5_C6_P2.	MULTA	\$806.00
INE/GC1124/2018	QUINTO	b) 1 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 5_C7_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$13,248.39
INE/GC1124/2018	QUINTO	c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión: 5_C2_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$45,539.00
INE/GC1124/2018	QUINTO	c) Conclusión 5_C4_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$38,688.00
INE/GC1124/2018	QUINTO	c) Conclusión 5_C5_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$42,315.00
INE/GC1124/2018	QUINTO	d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión: 5_C1_P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$3,707.60
INE/GC1124/2018	QUINTO	d) Conclusión 5_C3_P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$27,001.00
			TOTAL	\$171,304.99



		MORENA		
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN
INE/GC1124/2018	SEXTO	a) 4 Faltas de carácter formal: Conclusiones 6-C7-P1, 6-C8-P1, 6-C9-P2 y 6-C12-P2.	MULTA	\$3,224.00
INE/GC1124/2018	SEXTO	b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C2-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$1,000.00
INE/GC1124/2018	SEXTO	c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C4-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$8,098.88
INE/GC1124/2018	SEXTO	d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión 6-C6-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$31,812.34
INE/GC1124/2018	SEXTO	d) Conclusión 6-C13-P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$139,503.61
INE/GC1124/2018	SEXTO	e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C1-P1	REDUCCIÓN 25 %	\$55,363.39
INE/GC1124/2018	SEXTO	f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión 6-C3-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$9,833.20
INE/GC1124/2018	SEXTO	f) Conclusión 6-C10-P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$322.40
INE/GC1124/2018	SEXTO	g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 6-C11-P2	REDUCCIÓN 25 %	\$5,239.00
INE/GC1124/2018	SEXTO	h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 6-C5-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$1,725.04
			TOTAL	\$256,121.86

	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL					
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/GC1124/2018	SEPTIMO	a) 5 Faltas de carácter formal: Conclusiones 7-C1-P1, 7-C2-P1, 7- C5-P1, 7-C6-P1 y 7-C10-P2	MULTA	\$4,030.00		
INE/GC1124/2018	SEPTIMO	b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión: 7-C4-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$81,809.00		
INE/GC1124/2018	SEPTIMO	b) Conclusión: 7-C9-P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$77,779.00		
INE/GC1124/2018	SEPTIMO	c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo. Conclusión 7-C3-P1.	REDUCCIÓN 25 %	\$26,920.40		
INE/GC1124/2018	SEPTIMO	c) Conclusión 7-C7-P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$21,762.00		
INE/GC1124/2018	SEPTIMO	c) Conclusión 7-C8-P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$3,627.00		
INE/GC1124/2018	SEPTIMO	d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C11-P2.	REDUCCIÓN 25 %	\$38,635.76		
			TOTAL	\$254,563.16		



2. Resoluciones INE/CG54/2019, INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019, INE/CG57/2019, INE/CG59/2019, INE/CG60/2019, **Dictamen** INE/CG61/2019. INE/CG62/2019 recaídas al Consolidado INE/CG53/2019 relativo a la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, con acreditación local y con registro local, correspondientes al ejercicio 2017.

A través de este Dictamen Consolidado, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del INE ha determinado si el origen, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos tuvieron origen lícito, si los mismos fueron destinados para sufragar los gastos de la operación ordinaria, si los límites de financiamiento público y privado fueron respetados y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales generales y reglamentarias en materia de fiscalización.

Sanciones que serán ejecutadas por este Instituto Electoral, en observancia a las resoluciones que nos ocupan aprobadas por el Consejo General del INE.

PARTIDO	RESOLUCIÓN
ACCIÓN NACIONAL	INE/CG54/2019
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	INE/CG56/2019
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	INE/CG58/2019
DEL TRABAJO	INE/CG57/2019
MOVIMIENTO CIUDADANO	INE/CG59/2019
NUEVA ALIANZA	INE/CG60/2019
MORENA	INE/CG61/2019
ENCUENTRO SOCIAL	INE/CG62/2019



A continuación, se insertan las tablas correspondientes a cada una de las resoluciones, en las cuales se pueden apreciar: la resolución, el punto resolutivo, los incisos y conclusiones, el tipo, así como el monto de la sanción determinada por el INE y cuyo procedimiento de cálculo se encuentra en la resolución respectiva.

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
MONTO DE LA SANCIÓN	TIPO	INCISOS Y CONCLUSIONES	PUNTO RESOLUTIVO	RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD		
\$13,588.20	MULTA	a) 18 faltas de carácter formal: Conclusiones 1-C5-HI, 1-C6-HI, 1-C7- HI 1-C8-HI, 1-C9-HI, 1-C10-HI, 1C-13- HI, 1-C14-HI, 1-C15-HI, 1-C16-HI, 1- C17-HI, 1-C18-HI, 1-C20-HI, 1-C24- HI, 1-C25-HI, 1-C28-HI, 1-C33-HI y 1- C34-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$49,163.83	REDUCCIÓN 25%	b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C1-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$3,340.00	REDUCCIÓN 25%	c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C2-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$1,088,664.44	REDUCCIÓN 25%	d) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 1-C3-HI	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$44,981.32	REDUCCIÓN 25%	Conclusión 1-C4-HI	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$40,172.00	REDUCCIÓN 25%	Conclusión 1-C11-HI	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$294,188.00	REDUCCIÓN 25%	e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C12-Hl.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$16,640.00	REDUCCIÓN 25%	f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C21-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$198,227.31	REDUCCIÓN 25%	g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C23-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$903,743.35	REDUCCIÓN 25%	h) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C26-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$20,242.46	REDUCCIÓN 25%	i) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C29-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$0.00	AMONESTACIÓN PÚBLICA	 j) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 1-C32-HI. "El sujeto obligado registro 238 operaciones extemporáneas." 	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$0.00	VISTA EL IEEH	kjVista al Organismo Público Local Electoral de Hidalgo: Conclusión 1- C22-Hl. "El sujeto obligado no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de daulgación."	DÉCIMO QUINTO	INE/CG54/2019		
\$2,672,950.91	TOTAL					



	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	a) 23 Faltas de carácter formal: conclusiones 2-C4-HI, 2-C5-HI, 2-C6- HI, 2-C9-HI, 2-C10-HI, 2-C11-HI, 2-C12-HI, 2-C13-HI, 2-C14-HI, 2-C15-HI, 2-C21-HI, 2-C22-HI, 2-C23-HI, 2-C23-HI, 2-C3-HI, 2-C32-HI, 2-C31-HI, 2-C31-HI	MULTA	\$17,362.70		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C2-HI.	REDUCCIÓN 25 %	\$14,500.00		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C3-HI.	REDUCCIÓN 25 % (REVOCADA ST-RAP-1- 2019)	\$0.00		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	d) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 2-C7-HI y 2- C8-HI.	REDUCCIÓN 25 %	\$2,656.00		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	d) Conclusión 2-C8-HI	REDUCCIÓN 25 %	\$258,365.54		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C18-Hl.	REDUCCIÓN 25 %	\$336,404.09		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C26-Hl.	REDUCCIÓN 25 %	\$171,513.23		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C27-Hl.	REDUCCIÓN 25 %	\$20,329.00		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	h) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C29-Hl.	REDUCCIÓN 25 %	\$2,410.28		
INE/CG55/2019	DÉCIMO QUINTO	i) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 2-C36-HI. "El sujeto obligado registró 169 operaciones de forma extemporánea durante el periodo normal.	AMONESTACIÓN PÚBLICA	\$0.00		
			TOTAL	\$823,540.84		

	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/CG56/2019	DÉCIMO QUINTO	a) 9 faltas de carácter formal: Conclusiones 3-C1-HI, 3-C2-HI, 3-C3 HI, 3-C4-HI, 3-C7-HI, 3-C8-HI, 3-C9- HI, 3-C10-HI y 3-C14-HI.	MULTA	\$6,794.10		
INE/CG56/2019	DÉCIMO QUINTO	b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C6-HI	REDUCCIÓN 25%	\$42,879.72		
INE/CG56/2019	DÉCIMO QUINTO	b) 3-C13-HI	REDUCCIÓN 25%	\$29,852.01		
INE/CG56/2019	DÉCIMO QUINTO	c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C12-HI.	REDUCCIÓN 25%	\$28,890.03		
INE/CG56/2019	DÉCIMO QUINTO	d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3-C19-HI."EI sujeto obligado realizó el registro extemporáneo de 505 operaciones por un monto de \$ 18,892,576.92"	AMONESTACIÓN PÚBLICA	\$0.00		
INE/CG56/2019	DÉCIMO QUINTO	e) 1 Vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral: Conclusión 3-c18 Bis-Hl."La UTF considera ha lugar dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respecto de los proveedores que no dieron respuesta a los requerimientos realizados por esta autoridad."	VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE	\$0.00		
			Total	\$108,415.86		



	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/CG58/2019	DÉCIMO QUINTO	a) 1 falta de carácter formal: Conclusión 5-C1-HI.	MULTA	\$754.90		
INE/CG58/2019	DÉCIMO QUINTO	b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 5-C5-HI	MULTA	\$7,327.53		
INE/CG58/2019	DÉCIMO QUINTO	c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 5-C6-HI "El sujeto obligado registró 44 operaciones de forma extemporánea durante el periodo normal."	AMONESTACIÓN PUBLICA	\$0.00		
INE/CG58/2019	DÉCIMO QUINTO	d) Vista al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Conclusión 5-02-HiDe la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017, no se identificó el registro de gastos ni evidencia alguna que corresponda a la realización de las publicaciones trimestrales de divulgación y las semestrales de carácter teórico, a que el sujeto obligado está obligado durante el ejercicio correspondiente.	VISTA EL IEEH	\$0.00		
			TOTAL	\$8,082.43		

PARTIDO DEL TRABAJO					
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN	
INE/CG57/2019	DÉCIMO QUINTO	a) 5 faltas de carácter formal: Conclusiones: 04-C1-Hl, 04-C3-Hl, 04-C4-Hl, 04-C5-Hl y 04-C8-Hl	MULTA	\$3,774.50	
INE/CG57/2019	DÉCIMO QUINTO	b) 1 falta de carácter sustancial: Conclusión 04-C7-HI	REDUCCIÓN 25%	\$101,174.54	
INE/CG57/2019	DÉCIMO QUINTO	c) 1 falta de carácter sustancial: Conclusión 04-C6-HI	REDUCCIÓN 25%	\$165,687.95	
			TOTAL	\$270,636.99	

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO				
MONTO DE LA SANCIÓN	TIPO	INCISOS Y CONCLUSIONES	PUNTO RESOLUTIVO	RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD
\$3,019.60	MULTA	a) 4 faltas de carácter formal: Conclusiones 6-C3-HI, 6-C7-HI, 6- C10-HI y 6-C19-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$1,017,262.20	REDUCCIÓN 25%	 b) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C1-HI. 	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$3,240,000.00	REDUCCIÓN 25%	b) Conclusión 6-C2-Hl.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$1,043,100.00	REDUCCIÓN 25%	b) Conclusión 6-C4-Hl.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$2,491.17	MULTA	c) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C5-Hl.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$603.92	MULTA	c) Conclusión 6-C8-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$96,702.69	MULTA	d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C9-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$10,870.56	MULTA	e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C16-Hl.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$31,026.39	MULTA	f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C17-HI.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$55,032.21	MULTA	g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C6-Hl.	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$0.00	AMONESTACIÓN PÚBLICA	h) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6-C18-H"El sujeto obligado registro 754 operaciones de forma extemporánea durante el periodo normal por un total de \$12,535,903.61"	DÉCIMO QUINTO	INE/CG59/2019
\$5,500,108.74	TOTAL	0.4		

21



	PARTIDO NUEVA ALIANZA				
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN	
INE/CG60/2019	DÉCIMO QUINTO	a) 4 faltas de carácter formal: Conclusión 07-C2-HI, 07-C3-HI, 07- C4-HI Y 07-C8-HI.	MULTA	\$3,019.60	
INE/CG60/2019	DÉCIMO QUINTO	b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 07-C1-HI	REDUCCIÓN 25%	\$10,015.00	
INE/CG60/2019	DÉCIMO QUINTO	c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 07-C5-HI	REDUCCIÓN 25%	\$34,642.47	
INE/CG60/2019	DÉCIMO QUINTO	d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: 07-C7-HI. "El sujeto obligado realizó el registro contable de manera exptemporánea de 6 operaciones"	AMONESTACIÓN PÚBLICA	\$0.00	
			TOTAL	\$47,677.07	

	MORENA					
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNT O RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/CG61/2019	DÉCIM O QUINTO	a) 11 Faltas de carácter formal: Conclusiones: 8-C1-HI, 8-C2-HI, 8- C3-HI, 8C7-HI, 8-C8-HI, 8-C11-HI, 8- C12-HI, 8-C16-HI, 8-C17-HI, 8-C18- HI, 8-C26-HI.	MULTA	\$8,303.90		
INE/CG61/2019	DÉCIM O QUINTO	b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 8-C5-HI	REDUCCIÓN 25%	\$23,141.00		
INE/CG61/2019	DÉCIM O QUINTO	b) 8 C6-HI	REDUCCIÓN 25%	\$14,149.48		
INE/CG61/2019	DÉCIM O QUINTO	c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C15-HI	REDUCCIÓN 25%	\$40,946.06		
INE/CG61/2019	DÉCIM O QUINTO	d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C10-HI	REDUCCIÓN 25%	\$43,293.54		
INE/CG61/2019	DÉCIM O QUINTO	e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusion 8-C25-HI. "Presentó el registro de 441 operaciones contables de forma extemporánea."	AMONESTACIÓN PÚBLICA	\$0.00		
INE/CG61/2019	DÉCIM O QUINTO	f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8-C4-Hl.	REDUCCIÓN 25%	\$60.90		
INE/CG61/2019	DÉCIMO QUINTO	g)Vista al Instituto Estatal Electora del Hidalgo. Conclusión 8-C14-HI	Vista al IEEH	\$0.00		
			TOTAL	\$129,894.88		

	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL					
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD	PUNTO RESOLUTIVO	INCISOS Y CONCLUSIONES	TIPO	MONTO DE LA SANCIÓN		
INE/CG62/2019	DÉCIMO TERCERO	a) 4 Faltas de carácter formal: Conclusiones 9C-5-Hl, 9-C7-Hl, 9-C8- Hl y 9-C12-Hl	MULTA	\$3,019.60		
INE/CG62/2019	DÉCIMO TERCERO	b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9-C1-Hl.	MULTA	\$743,350.03		
INE/CG62/2019	DÉCIMO TERCERO	c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9-C2-HI	MULTA	\$14,947.02		
INE/CG62/2019	DÉCIMO TERCERO	d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9-C3-HI	MULTA	\$9,889.19		
INE/CG62/2019	DÉCIMO TERCERO	e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9-C4-HI	MULTA	\$1,283.33		
INE/CG62/2019	DÉCIMO TERCERO	f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9-C6-HI	MULTA	\$1,283.33		
INE/CG62/2019	DÉCIMO TERCERO	g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9-C14-Hl. " El sujeto obligado omitió realizar el registro contable de 29 operaciones en tiempo real, las cuales excedieron de los tres días posteriores en que se realizó la operación.	AMONESTACION PÚBLICA	\$0.00		
		22	TOTAL	\$773,772.50		



IV. DE LAS RESOLUCIONES INE/CG708/2018 E INE/CG851/2018.

1. RESOLUCIÓN INE/CG708/2018. Ejecución del cobro de multas impuestas al PT y a su candidata a Diputada Federal por el Distrito IV con cabecera en Tulancingo de Bravo, C. Diana Laura Marroquín Bayardo.

A través del Procedimiento Administrativo Sancionador identificado bajo el número de expediente INE/Q-COF-UTF/199/2018, el INE conoció de la queja en materia de fiscalización promovida por el M.G.P. Álvaro Rodríguez Doníz, representante propietario del PRI ante el Consejo Local de este Instituto Electoral, en contra del PT y su candidata a Diputada Federal por el Distrito IV, con cabecera en Tulancingo de Bravo, C. Diana Laura Marroquín Bayardo.

Al respecto, el Consejo General del INE, determinó en el Resolutivo TERCERO de la resolución INE/CG708/2018 recaída al expediente INE/Q-COF-UTF/199/2018, imponer al PT una multa equivalente a (veintitrés) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2018, misma que asciende a la cantidad de \$1,853.80 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) por las consideraciones que quedaron vertidas en la misma.

Por lo anterior, este Instituto Electoral ejecutará la multa impuesta al PT en observancia al Resolutivo Cuarto de la resolución INE/CG708/2018.

2. RESOLUCIÓN INE/CG851/2018. Ejecución del cobro de multas impuestas al PPN MORENA y a su candidata a Diputada Local por el Distrito XVI, C. Susana Araceli Ángeles Quezada.

A través del Procedimiento Administrativo Sancionador identificado bajo el número de expediente INE/Q-COF-UTF/246/2018/HGO, el INE conoció de la queja en materia de fiscalización promovida en contra de MORENA y su candidata a Diputada Local en el Distrito 16 de Hidalgo, C. Susana Araceli Ángeles Quezada.

Al respecto, el Consejo General del INE, determinó en el Resolutivo TERCERO imponer a Morena una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)



Por lo anterior, este Instituto Electoral ejecutará la multa impuesta a MORENA en observancia al Resolutivo Cuarto de la resolución INE/CG851/2018.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

Para la ejecución de las sanciones que son aprobadas en el presente acuerdo, en observancia a las resoluciones aprobadas por el Consejo General del INE, este Instituto Electoral considera una reducción del 25% (veinticinco por ciento) del financiamiento público mensual que recibe cada partido político para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Derivado de ello, el cobro de las sanciones de cada uno de los partidos políticos se efectuará de la siguiente manera:

 Para aquellos partidos políticos a los cuales se les sigue descontando el 50% del financiamiento público mensual que reciben para el desarrollo de sus actividades ordinarias para cubrir las sanciones impuestas por el INE y ejecutadas por este Instituto Electoral a través de los Acuerdos CG/005/2017, CG/020/2018 y CG/093/2018.

El cobro de las sanciones ejecutadas a través de este Acuerdo, serán descontadas con el 25% del financiamiento público mensual que reciben para el desarrollo de sus actividades ordinarias una vez que hayan cubierto las anteriores, por lo que, las mismas serán acumuladas mes con mes hasta que queden completamente saldadas.

 Para aquellos partidos políticos, que han saldado el cobro de las sanciones ejecutadas a través de los Acuerdos CG/005/2017, CG/020/2018 y CG/093/2018.

El cobro de las sanciones ejecutadas a través de este Acuerdo, se realizarán mediante el descuento del 25% del financiamiento mensual que reciben para el desarrollo de sus actividades ordinarias, de manera inmediata hasta que queden completamente saldadas.



Las sanciones impuestas y cobradas con recursos provenientes del financiamiento público estatal deberán de ser destinadas al CITNOVA en términos de las disposiciones aplicables.

La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, será competente para vigilar el cumplimiento de este Acuerdo y tomar las medidas necesarias para tal fin, y para que una vez concluida la ejecución del presente, se rinda un informe al Consejo General sobre el procedimiento, incidencias y estatus final respecto del trámite para la ejecución del presente Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá destinar al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo los recursos económicos obtenidos con motivo de la aplicación de las sanciones impuestas; para lo cual se instruye, además, que genere los canales de comunicación necesarios con dicho organismo a efecto de poder hacer la transferencia de los recursos indicados, debiendo remitir un informe por escrito al Pleno de este Consejo, una vez que haya sido cumplimentado.

Se anexan como parte integral del presente Acuerdo, las tablas de amortización mensual de cada Partido Político, en las que se observa el desarrollo de las sanciones ejecutadas y aquellas pendientes de ejecutar, así como un cálculo del término en el que quedarán saldadas tomando en consideración el financiamiento actual.

Sanciones que serán ejecutadas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo mediante la retención del 25% del financiamiento público para actividades ordinarias con motivo del presente Acuerdo son las siguientes:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
MONTO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	EJECUTADO IEEH	POR EJECUTAR
\$530,719.26	INE/CG1124/2018	Campaña 2017-2018	\$0.00	\$530,719.26
\$2,672,950.91	INE/CG54/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$0.00	\$2,672,950.91
			\$0.00	\$3,203,670.17



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL				
MONTO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	EJECUTADO IEEH	POR EJECUTAR
\$322,164.39	INE/CG1124/2018	Campaña 2017-2018	\$0.00	\$322,164.39
\$823,540.84	INE/CG55/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$0.00	\$823,540.84
			\$0.00	\$1,145,705.23

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA				
монто	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	EJECUTADO IEEH	POR EJECUTAR
\$325,054.20	INE/CG1124/2018	Campaña 2017-2018	\$0.00	\$325,054.20
\$108,415.86	INE/CG56/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$0.00	\$108,415.86
\$1,972.08	INE/CG165/2018	Apelación Ejercicio 2016 (ST-RAP-14-2017	\$0.00	\$1,972.08
			\$0.00	\$435,442.14

PARTIDO DEL TRABAJO				
MONTO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ACTO SANCIONADO	EJECUTADO IEEH	POR EJECUTAR
\$270,636.99	INE/CGG57/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$0.00	\$270,636.99
\$1,853.00	INE/CG708/2018	Multa Candidata PT Tulancingo 2017-2018	\$0.00	\$1,853.00
			\$0.00	\$272,489.99

MORENA					
MONTO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO MULTA	EJECUTADO	POR EJECUTAR	
\$256,121.86	INE/CG1124/2018	Campaña 2017-2018	\$0.00	\$256,121.86	
\$129,894.88	INE/CG61/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$0.00	\$129,894.88	
\$18,560.00	INE/CG851/2018	Multa Candidata MORENA Tizayuca 2017-2018	\$0.00	\$18,560.00	
			\$0.00	\$404,576.74	



NUEVA ALIANZA**				
MONTO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO MULTA	EJECUTADO	POR EJECUTAR
\$171,304.99	INE/CG1124/2018	Campaña 2017-2018	\$0.00	\$171,304.99
\$47,677.07	INE/CG60/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$0.00	\$47,677.07
			\$0.00	\$218,982.06

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**				
MONTO	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO MULTA	EJECUTADO	POR EJECUTAR
\$254,563.16	INE/1124/2018	Campaña 2017-2018	\$0.00	\$254,563.16
\$773,772.50	INE/CG62/2019	Ejercicio Ordinario 2017	\$0.00	\$773,772.50
			\$0.00	\$1,028,335.66

Por las consideraciones vertidas este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ejecución del cobro de sanciones establecidas en las resoluciones recaídas a los dictámenes consolidados correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y a la revisión de los informes del Ejercicio 2017 respectivamente, así como la ejecución de las resoluciones INE/CG/708/2018 e INE/CG851/2018.

SEGUNDO. Se faculta a la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigile el cumplimiento de este Acuerdo y tome las medidas necesarias para tal fin, para que una vez concluida la ejecución del presente se rinda un informe al Consejo General sobre el procedimiento, incidencias y estatus final respecto del trámite para su ejecución.



TERCERO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración que los recursos económicos obtenidos con motivo de la aplicación de las sanciones impuestas, sean destinados al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo; para lo cual se instruye además a que genere los canales de comunicación necesarios con dicho organismo a efecto de hacer la transferencia de los recursos indicados, debiendo remitir un informe por escrito al Pleno de este Consejo, una vez que haya sido cumplimentado.

CUARTO. Hecho lo anterior y en cumplimiento a los Dictámenes y Resoluciones que se ejecutan, infórmese por los conductos adecuados al Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web de este Instituto.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de septiembre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.